

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que Declara el día Siete de Octubre, como “El Día Estatal del Mole”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
23/ene/2020	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara el día Siete de Octubre, como “El Día Estatal del Mole”.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TRANSITORIO	4

DECRETO

PRIMERO

Se declara el día Siete de Octubre, como “El Día Estatal del Mole”.

SEGUNDO

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de las áreas afines, deberá establecer comunicación con la ciudad de Los Ángeles, California, con la Unión de Poblanos en el Exterior (UPEXT-Officials), así como con los poblanos que viven en esa ciudad, para impulsar eventos conjuntos que permitan intercambiar experiencias y promover acciones a favor de la gastronomía poblana, así como todas aquéllas que coadyuven en materia económica, cultural, artesanal, artística y turística entre los Estados de Puebla y Los Ángeles, California, USA. Así como en respaldo a la “Feria de los Moles” que celebran en esa Ciudad.

TRANSITORIO

(Del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que declara el día Siete de Octubre, como “El Día Estatal del Mole; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 23 de enero de 2020, Número 16, Cuarta Sección, Tomo DXXXVII)

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica. El Secretario de Cultura. **CIUDADANO JULIO GLOCKNER ROSSAINZ.** Rúbrica.